PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO, EDICIÓN 2025".

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar, un logotipo y leyenda que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 14 Y 22 INCISO B) FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuenta con diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, alineados a diferentes indicadores que se deben medir de manera sistemática, transparente y abierta.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029 es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan anhelos, prioridades, aportaciones y demandas sociales de la población mexiquense, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, derechos humanos, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin, el cual está estructurado sobre los siete ejes definidos por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez, de los cuales a cuatro se les denominó "Ejes del Cambio" y a tres "Ejes Transversales".

Que en dicho documento establece en su Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. "Inclusión para el bienestar y la prosperidad", Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", Eje Transversal 1. "Igualdad de género" y Eje Transversal 3. "Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible", acciones que lleva a cabo la Secretaría de Bienestar.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, tiene como objetivo el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del Territorio Estatal, establecido en el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Que el artículo 22, inciso b), fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, señala que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá expedir sus normas internas de operación, asimismo, el artículo 8 fracción IV, del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, establece que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva someterá a consideración del Órgano de Gobierno los Lineamientos en materia de Asistencia Privada.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, lleva a cabo el Premio Estatal al Altruismo, con el objeto de reconocer públicamente a las Instituciones de Asistencia Privada registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, por su trabajo, obras o acciones realizadas en beneficio de la población mexiquense vulnerable.

Que los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular el funcionamiento del otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo, edición 2025, garantizando su transparencia.

Que a través de acuerdo número JAP-EXT-035-002-2025 tomado en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 06 de noviembre de 2025, fueron aprobados los presentes Lineamientos, autorizando para su firma a la Presidenta de este Órgano de Gobierno y a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Que en fecha 12 de noviembre de 2025, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes Lineamientos.

Por lo que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO, EDICIÓN 2025"

1. Objeto.

Establecer los requisitos, criterios de selección y mecanismos para reconocer públicamente a las Instituciones de Asistencia Privada registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México que, con su labor asistencial, han logrado un impacto de bienestar social, fomentando al mismo tiempo la participación altruista de distintos sectores de la sociedad en beneficio de la población mexiquense más vulnerable.

2. Ámbito de aplicación.

Aplica a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y al Comité de Evaluación y Selección.

3. Glosario de términos.

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Apoyo monetario: a la transferencia de recursos económicos que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, realiza a las Instituciones de Asistencia Privada galardonadas.

Certificación: al documento expedido por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que valida el cumplimiento legal, contable y asistencial de la I.A.P.

C.F.D.I.: al Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Convocatoria: al documento a través del cual, se dan a conocer las bases, para participar en el Premio Estatal al Altruismo, edición 2025.

Comité: al Comité de Evaluación y Selección.

I.A.P.: a la Institución de Asistencia Privada.

JAPEM: a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Ley: a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Lineamientos: a los Lineamientos para la entrega del Premio Estatal al Altruismo, edición 2025.

Premio: al Premio Estatal al Altruismo.

Lista de Control de Requisitos: al documento que sirve para verificar, de manera ordenada y sistemática, que se cumplen con los requisitos de los lineamientos.

4. Premio por otorgar.

Consiste en la entrega de un reconocimiento conmemorativo y un apoyo monetario.

4.1 Objetivo del premio.

Reconocer y premiar públicamente a doce Instituciones de Asistencia Privada, registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México que, con su labor asistencial han logrado un impacto de bienestar social, fomentando al mismo tiempo la participación altruista de distintos sectores de la sociedad en beneficio de la población mexiquense más vulnerable.

4.2 Monto del premio.

Será por la cantidad de **$83,333.33 (Ochenta y tres mil, trecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)** a cada una de las I.A.P. galardonadas.

4.3 Categorías de participación.

Las categorías en los que las I.A.P. podrán participar serán:

1. Bienestar social.
2. Médico.
3. Educación.
4. Discapacidad.
5. Personas adultas mayores.
6. Niñas, niños y adolescentes.

Las I.A.P. solo podrán participar en una sola categoría.

Las I.A.P. participantes podrán solicitar asesoría a la Dirección de Gestión de Fomento y Apoyos de la JAPEM.

Se premiará a las doce Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México que obtengan mayor puntuación. Los premios se otorgarán a título gratuito y serán cubiertos por el Gobierno del Estado de México, a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (JAPEM).

Las I.A.P. que resulten galardonadas, están obligadas a cubrir la aportación de la cuota del cinco al millar, por el apoyo económico otorgado.

5. Requisitos.

Las I.A.P. que deseen participar en el Premio Estatal al Altruismo, edición 2025, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

a) Copia de su acta constitutiva protocolizada;

b) Copia del poder notarial que acredite al representante legal de la institución;

c) Copia de su Certificación vigente;

d) Estado de cuenta bancaria a nombre de la I.A.P. no mayor a tres meses;

e) Presentar un documento que contemple la actividad o actividades por las que desean ser

galardonadas, enviando material probatorio o evidencias fotográficas, documentales o audiovisuales, en el que se demuestre el cumplimiento de su objeto asistencial realizado en beneficio de la población mexiquense vulnerable, respecto a la categoría en la que se postulen.

f) Presentar tres videos, que deberá contener un testimonio de éxito:

- de una persona beneficiaria;
- de una persona voluntaria;
- de una persona colaboradora

Cada video deberá tener una duración máxima de un minuto y estar acompañado de la autorización firmada para el uso de imagen, según corresponda.

g) Formato de Registro debidamente requisitado, el cual será publicado en la página oficial de la JAPEM, http://japem.edomex.gob.mx/;

h) Opinión de cumplimiento del pago de cuota 5 al millar, correspondiente al primer semestre de 2025, emitida por la JAPEM a través de la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial.

Las I.A.P. que deseen participar, se apegarán a lo dispuesto en la Convocatoria publicada en la página oficial de la JAPEM, http://japem.edomex.gob.mx/; además deberá registrarse en el formato establecido en el inciso g) y enviar al correo electrónico oficial donativos@mijapem.com.mx copia de los requisitos descritos en el numeral que antecede, en un solo archivo en formato PDF y los videos en formato MP4.

Para cualquier uso de imágenes de niñas, niños o adolescentes, es obligatorio adjuntar una carta de consentimiento firmada por sus padres o tutores legales.

No podrán participar las I.A.P. que hayan ganado el premio en cualquiera de las tres emisiones inmediatas anteriores.

6. Protección de Datos.

La JAPEM se compromete a tratar como confidencial y reservada toda la información proporcionada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y podrán consultar el aviso de privacidad en la página oficial http://japem.edomex.gob.mx/.

7. El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por:

a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de México;

b) Secretaría técnica, a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la JAPEM;

c) Ocho Vocalías que serán una persona representante de:

1. La Secretaría de Salud;
2. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
3. La Secretaría de Desarrollo Económico;
4. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
5. El Instituto Mexiquense para la Discapacidad;
6. La Universidad Autónoma del Estado de México;
7. Donante de la JAPEM; y
8. Representante de la sociedad civil organizada.

d) Una persona representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de su Órgano Interno de Control en la JAPEM.

Cada una de las personas integrantes del Comité, podrá nombrar a su suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona representante de la Secretaría Técnica y de la persona representante del Órgano Interno de Control, quienes solo tendrán derecho a voz.

La persona Titular de la Secretaría Técnica, expedirá las invitaciones a las personas que integran el Comité, en las que se les dará a conocer los presentes Lineamientos.

La persona titular de la Presidencia del Comité, nombrará a la persona representante de la sociedad civil organizada y del donante.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

7.1. Sesiones

La persona Titular de la Secretaría Técnica expedirá la convocatoria para llevar a cabo las sesiones por acuerdo de la Presidencia, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la sesión.

El Comité sesionará las veces que sean necesarias, una vez que sean emitidos los presentes Lineamientos.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando entre ellas se encuentren las personas que ocupan la Presidencia, la Secretaría Técnica y la Secretaría de la Contraloría o quienes las suplan.

La Secretaría Técnica levantará un acta por cada sesión, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas asistentes del Comité.

Previa aprobación de las personas integrantes del Comité podrá invitarse a sus sesiones a las personas que considere necesarias para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

7.2 Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

a) Aprobar la convocatoria;

b) Acudir a las sesiones a las que sean convocadas;

c) Aprobar y firmar las actas de las sesiones;

d) Evaluar a las I.A.P. participantes, atendiendo los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos;

e) Determinar a las I.A.P. ganadoras;

f) Aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del Premio.

g) Resolver cualquier duda que surja en relación con los Lineamientos;

h) Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto de los presentes Lineamientos.

Las decisiones emitidas por el Comité serán definitivas e inapelables.

8. Criterios de evaluación de las candidaturas.

El Comité en el ámbito de sus atribuciones, para la selección de las I.A.P. a obtener el premio, deberá evaluar los siguientes criterios:

I. **Impacto institucional**: Indicadores que sustenten el éxito o soluciones en el cumplimiento de su objeto social, a través del número de personas beneficiarias, incremento de la calidad de vida y alcance geográfico.

II. **Trayectoria Institucional:** Implica evaluar el historial y coherencia del trabajo que una I.A.P. ha realizado en favor de causas altruistas, a través de los años de funcionamiento ininterrumpido y la constancia de sus actividades asistenciales.

III. **Sostenibilidad:** Contar con proyectos o programas para mantenerse en el tiempo, a través de la estabilidad financiera; capacidad de autofinanciamiento o alianzas sólidas y la gestión responsable de los recursos humanos y materiales.

IV. **Valoración social:** Reconocimiento que la I.A.P. ha logrado dentro de la comunidad a través de premios, menciones, reconocimientos de sus beneficiarios, voluntarios, colaboradores, así como actores de los tres sectores.

V. **Relevancia:** Importancia de la labor altruista frente a las necesidades reales y actuales de la comunidad a través de acciones innovadoras y creativas.

La puntuación deberá otorgase en múltiplos de medio punto (0, .5, 1, 1.5 y 2 puntos), para dar una calificación mínima de cero (0) y una máxima de dos (2) puntos por cada criterio.

Las I.A.P. galardonadas serán aquellas que obtengan mayor puntuación, en caso de empate, la Presidencia del Comité, determinará a las I.A.P. galardonadas.

9. Mecánica operativa.

a) El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través de la JAPEM, la cual se publicará en su página oficial http://japem.edomex.gob.mx/;

b) Una vez emitida la Convocatoria por la JAPEM, las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, deberán realizar su registro completando el formato disponible en http://japem.edomex.gob.mx/convocatoria y enviar los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5, inciso g.

c) La Dirección de Gestión de Fomento y Apoyos, recibirá los registros de las I.A.P. participantes, los cuales revisará y cotejará con la "lista de control de requisitos" para la integración de los expedientes.

Asimismo, solicitará a la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial, la ficha diagnóstica de cada institución, misma que se integrará al expediente que remitirá al Comité de Evaluación y Selección, a través de medios electrónicos;

d) La persona titular de la Secretaría Técnica convocará a sesión a las personas integrantes del Comité, para que se realice la evaluación y se determine a las I.A.P. galardonadas, tomando como base las categorías y criterios señalados;

e) Las personas integrantes del Comité deberán remitir sus evaluaciones a la Secretaría Técnica del Comité, para su concentrado;

f) La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, en sesión de Órgano de Gobierno de la JAPEM, hará del conocimiento los nombres de las I.A.P. galardonadas;

g) La persona titular de la Secretaría Técnica, informará a través de medios electrónicos a las I.A.P. que resultaron galardonadas, y realizará la publicación en la página de la JAPEM http://japem.edomex.gob.mx/; en su apartado de eventos y convocatorias;

h) La persona titular de la Dirección de Gestión de Fomento y Apoyos, deberá remitir formalmente a la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, los datos bancarios y el importe del premio asignado a cada I.A.P. ganadora, con el fin de que se realice la transferencia monetaria en una sola exhibición y se solicite a las I.A.P. el CFDI correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles;

i) La persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, hará del conocimiento a la Secretaría Técnica, sobre las transferencias monetarias realizadas a las I.A.P. galardonadas;

10. Entrega del Premio.

La entrega del premio se realizará en ceremonia solemne, en el lugar, fecha y horario que se hará del conocimiento a las I.A.P. galardonadas, a través de los medios electrónicos oficiales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. - El Comité deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de los presentes Lineamientos.

CUARTO. - La entrega de los apoyos, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. - Los presentes Lineamientos, abrogan los Lineamientos para la entrega del "Premio Estatal al Altruismo" publicados el 25 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTO. - Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

La Persona Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Lcda. María del Carmen Carús González.- Rúbrica.- La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Sergio López Manjarrez.- Rúbrica.